

DECRETO 1.447-3/20 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 18 de agosto de 2020

B.O.: 26/8/20 (Tucumán)

Vigencia: 26/8/20

Provincia de Tucumán. Coronavirus (COVID-19). Plazos procedimentales. [Dto. 1.351-3/20](#). Su prórroga.

Art. 1 – Prorróganse las disposiciones del Dto. 1.351-3/20 hasta el 28 de agosto de 2020, inclusive.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 3 – De forma.